POLICÍA NACIONAL

Comandancia

TETÃ REKUÁI

CONTRATO N° 102/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2021 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO ID N° 391.121.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PROREPAT de Alder Mendoza**, RUC: 1276703-4, domiciliada en Calle Itacurubi Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, Teléfono Nº (0984) 537.915 Correo Electrónico: prorepat@gmail.com, representada para este acto por el Señor ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ, con cédula de identidad N° 1.276.703, en carácter de propietarito, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Servicio de Recolección y Disposición Final de desechos de Fabrica y Recolección de Residuos para la Ofic. Reg. San Lorenzo, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente contrato es para la contratación de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta Invitación Estándar del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 391121.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 511

COMANDANCIA

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PROREPAT ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

CONTRATO N° 102/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2021 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO ID N° 391.121.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio total
1	76121501-002	Servicio de recolección de basura	12	1.000.000	12.000.000
				Total	12.000.000

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Cant.	Precio unitario	Precio total
2	76121501-9997	Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Químicos	1	3.000	3.000

Monto Mínimo	4.000.000
Monto Máximo	8.000.000

El monto total de la adjudicación ascienda a la suma de G. 20.000.000.

Para el Ítem 1 el monto total es de G. 12.000.000 (guaraníes doce millones), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021 el monto de G. 9.000.000 (Guaraníes nueve millones), y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones).

Para el Ítem 2 el monto total mínimo es de G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones), hasta el monto máximo de G. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), siendo una adjudicación plurianual corresponden al Ejercicio Fiscal 2021 el monto de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2022 el monto de G. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Aspectos Generales

Para la Prestación del Servicio de Recolección de Basura se emitirá una orden de servicio los primeros 5(cinco) días del mes a más tardar, la empresa adjudicada deberá realizar recolecciones de la Basura a efectuada a razón de 2 (dos) extracciones semanales y 8 (ocho) extracciones mensuales, cuyos residuos serán trasladados al Vertedero habilitado por la Secretaria del Ambiente para la disposición final de los mismos.

Procedimiento de Solicitud: En todos los casos, la solicitud de la provisión de los servicios se realizará a través de Orden de servicio emitida por la Tesorería Actividad 8 Servicio de Identificación de Personas.

Horario: Los Servicios serán realizados de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 horas.

Plazo: 3(tres) días corridos a partir de la recepción de las Ordenes de Servicio emitida por la

COMANDANCIA

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PRORERAT ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

CONTRATO N° 102/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2021 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO ID N° 391.121.

Tesorería de la Actividad correspondiente.

Los servicios serán realizados las veces que la institución lo requiera hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones.

Item 1 - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos de Fábrica del Departamento de Identificaciones.
Lugar: Tesorería del Dpto. de Identificación de Personas
Dirección: Avda. Boggiani y R.I 2 Ytororó.
Teléfono: (0982) 105.379

Item 2 - Servicio de Recolección de Basura para la Oficina Regional de San Lorenzo
Lugar: Oficina Regional de Identificaciones cede San Lorenzo
Dirección: Ruta 2 Km 14 e/San José y Fortín Toledo de la ciudad de San Lorenzo.
Teléfono: (0982) 105.379

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería Actividad 8 "Servicios de Identificación de Personas".

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación (Declaración Jurada), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2023.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

TRATAMIENTO DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PROPEPAT ALDER MENDOZA, PROPIETARIO

CONTRATO N° 102/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 15/2021 SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS DE FABRICA Y RECOLECCION DE RESIDUOS PARA LA OFIC.REG. SAN LORENZO ID N° 391.121.

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 28 días del mes de junio del año 2021.

ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZÁLEZ
Cédula de Identidad N° 3.276.703
Propietario

PROREPAT
TRATAMIENTO DE RESIDUOS INFECCIOSOS
ALDER MENDOZA - PROPIETARIO

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional